

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE50/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2012.

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 1997, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal respecto de la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo General para la formalización de la existencia de la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral y por el que se crea una comisión del Consejo General para dar seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica.*
- II. En la 4ª sesión de la Comisión de Comunicación Social, celebrada el 20 de abril de 1998 se procedió a la aprobación de los *Lineamientos para la aplicación de los recursos en materia de publicidad y gestoría de tiempos oficiales con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.*
- III. En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la iniciativa que presenta el Consejero Presidente del Consejo General por la que se propone la reforma a diversos artículos del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la modificación del Acuerdo de creación del Centro de Formación y Desarrollo, así como de la propuesta de la Consejera Electoral, Alejandra Latapí Renner para la fusión de las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y la creación de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.*
- IV. En sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, celebrada el 14 de mayo de 2007, se reformaron los lineamientos citados en el antecedente II.
- V. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- VI. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo primero transitorio.
- VII. El 31 de mayo de 2010 en sesión de la Junta General Ejecutiva fueron aprobados los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el Uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales*, y el 29 de junio de 2010 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente.
- VIII. El 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó realizar adiciones a los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* (JGE42/2011), quedando abrogados, en consecuencia, los correspondientes Lineamientos a que se refiere el antecedente VII.
- IX. El 30 de enero del 2012, en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE19/2012) fue aprobado el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, estima que en el ejercicio de sus funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 104 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que el artículo 105, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia. Asimismo, el párrafo 2 del citado artículo establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
5. Que el artículo 106, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado Código.
6. Que el artículo 108 del ordenamiento legal supracitado determina que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral serán: El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva; y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 121, numeral 1, del Código de la materia estipula que La Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que el artículo 122, numeral 1 incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que son atribuciones de la Junta General Ejecutiva, entre otras, proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a dichas políticas y programas .
9. Que el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local.
10. Que el artículo 141, numeral 1, incisos b) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son atribuciones de los consejos locales, entre otras, vigilar que los consejos distritales se instalen en la entidad, en los términos de este Código y publicar la integración de los consejos distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.
11. Que el artículo 38, numeral 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral determina que es facultad de la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
12. Que el artículo 52, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así se requiera y exista disponibilidad presupuestal, la Vocalía Ejecutiva, previa aprobación del Secretario Ejecutivo, contará con las siguientes áreas: Secretaría Particular; Coordinación Nacional de Comunicación Social; Coordinación de Asesores; y Coordinación Administrativa.

13. Que el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que son atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, entre otras: a) proponer al Presidente del Consejo la estrategia de comunicación social necesaria, para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto que la Junta debe poner a consideración del Consejo; b) autorizar la publicación de los contenidos informativos institucionales; c) supervisar, evaluar y contratar los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias; y d) coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el diseño de la estrategia de las campañas de difusión institucional.
14. Que el artículo 13 de los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* establece que la CNCS será la responsable de presentar ante la Junta General Ejecutiva, el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para su aprobación.
15. Que el artículo 20 de los *Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales* establece que la CNCS podrá realizar tres actualizaciones a El Catálogo durante el año de vigencia del mismo, a fin de incluir nuevas propuestas.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 1, incisos a), d) y g); 106 párrafo 2; 108; 121 párrafo 1; 122, párrafo 1 incisos a) y b); 134, párrafo 1, incisos a), b) y c); y 141, párrafo 1, incisos b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 38, numeral 1, inciso c); 52, numeral 2 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la **Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para el año 2012.**

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de aprobación en la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de marzo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2012



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Diarios Distrito Federal

Periódico	No. De Medio	Entidad	Tipo	Tiraje	Tamaño	Periodicidad	Perfil del Lector
Diario Basta	D.F. 01	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	60,000	Tabloide	Lunes a sábado	ND
Diario de México	D.F. 02	Distrito Federal	Nacional	36,000	Tabloide	Lunes a viernes	ND
El Economista	D.F. 03	Distrito Federal	Nacional	37,459	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El Financiero	D.F. 04	Distrito Federal	Nacional	91,923	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El País	D.F. 05	Distrito Federal	Nacional	17,000	Tabloide	Diario	ABC+
El Punto Crítico	D.F. 06	Distrito Federal	Nacional	10,000	Tabloide	Diario	C/D
El Nuevo Mexicano	D.F. 07	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	105,352	Tabloide	Lunes a viernes	AB C+
El Sol de México	D.F. 08	Distrito Federal	Nacional	26,626	Estandar	Diario	ABC
El Universal	D.F. 09	Distrito Federal	Nacional	180,000	Estandar	Diario	ABC+DE
El Universal Gráfico	D.F. 10	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	300,000	Tabloide	Diario	D+DE
Estadio	D.F. 11	Distrito Federal	Nacional	149,563	Tabloide	Diario	C+ C
EstiloDF	D.F. 12	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	140,000	Tabloide	Semanal	AB C+
Esto	D.F. 13	Distrito Federal	Nacional	139,712	Tabloide	Diario	ABC D
Excélsior	D.F. 14	Distrito Federal	Nacional	90,000	Estandar	Diario	AB C+ C
Impacto El Diario	D.F. 15	Distrito Federal	Nacional	65,000	Tabloide	Diario	ABC
La Crónica de Hoy	D.F. 16	Distrito Federal	Nacional	70,000	Tabloide	Diario	ABC
La Extra	D.F. 17	Distrito Federal	Nacional	30,000	Estandar	Semanal	D+DE
La Guardia	D.F. 18	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	100,000	28 x 39	10 días	ABC+DE
La Jornada	D.F. 19	Distrito Federal	Nacional	107,666	Tabloide	Diario	ABC
La Prensa	D.F. 20	Distrito Federal	Nacional	244,299	Tabloide	Diario	ND
La Razón de México	D.F. 21	Distrito Federal	Nacional	36,743	Tabloide	Lunes a sábado	ABC D
La Semana de Frente	D.F. 22	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	150,000	Tabloide	Semanal	ND
Más por más	D.F. 23	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	150,000	Tabloide	Lunes a viernes	ND
Metro	D.F. 24	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	195,102*	Tabloide	Lunes a viernes	CD
Milenio Diario	D.F. 25	Distrito Federal	Nacional	103,605	Tabloide	Diario	ABC D
Ovaciones	D.F. 26	Distrito Federal	Nacional	82,082	Estandar	Diario	B C
Periódico Mi Casa	D.F. 27	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	85,000	12 x 32.5	Mensual	D+DE
Publimetro	D.F. 28	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana	140,000	Tabloide	Lunes a viernes	ABC+
Record	D.F. 29	Distrito Federal	Nacional	197,000	Tabloide	Diario	ABC C+
Reforma	D.F. 30	Distrito Federal	Nacional	146,309	Estandar	Diario	ABC+
Rumbo de México	D.F. 31	Distrito Federal	Nacional	149,563	Tabloide	Diario	C C+
The News	D.F. 32	Distrito Federal	Nacional	47,438	Tabloide	Lunes a viernes	AB
Unomásuno	D.F. 33	Distrito Federal	Nacional	70,000	Tabloide	Diario	C+
24 Horas	D.F. 34	Distrito Federal	D.F. y área metropolitana / Guadalajara, Puebla, Monterrey, León y Querétaro.	130,000	Tabloide	Diario	ABC+



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Revistas

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Actual	REV-01	Distrito Federal	53,000	Mensual	ABC
Alcaldes de México	REV-02	Distrito Federal	11,000	Mensual	ABC+ y C
Algarabía	REV-03	Distrito Federal	70,000	Mensual	ABC+
Alto Nivel	REV-04	Distrito Federal	30,000	Mensual	AB,C
América Economía	REV-05	Distrito Federal	21,877	Mensual	A,B,C,D/E
American Health & Fitness	REV-06	Distrito Federal	26,103	Mensual	ABC+C
Armas	REV-07	Distrito Federal	15,000	Bimestral	ABC+ C
Arqueología Mexicana	REV-08	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC
Atención Médica	REV-09	Distrito Federal	25,000	Mensual	ABC+ C y D+
Audio Car	REV-10	Distrito Federal	16,401	Quincenal	C+,CD+
Automovil Panamericano	REV-11	Distrito Federal	125,000	Mensual	ABC+, C
Aventura de Vaqueros	REV-12	Distrito Federal	118,202	Semanal	BCDE
Balance	REV-13	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Barbie	REV-14	Distrito Federal	70,000	Mensual	ND
Barney	REV-15	Distrito Federal	75,000	Mensual	ND
Barrio	REV-16	Distrito Federal	18,000*	Quincenal	ND
Bravo Por ti	REV-17	Distrito Federal	191,142	Catorcenal	B y C
Buen Camino	REV-18	Distrito Federal	40,000	Mensual	ABC+ C
Cambio	REV-19	Distrito Federal	48,726	Semanal	A,B
Candelerero	REV-20	Distrito Federal	10,000	Quincenal	A,B,C,D,E
Caras	REV-21	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+
Cartoon Network	REV-22	Distrito Federal	65,000	Mensual	ND
Chef Oropeza día a día	REV-23	Distrito Federal	100,000	Mensual	ABC+ C
Chevymania	REV-24	Distrito Federal	55,000	Mensual	C+,C
Chilango	REV-25	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC+,C
Cine Premier	REV-26	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC
Cinepolis +	REV-27	Distrito Federal	220,000	Quincenal	ABC
Cinepolis VIP	REV-28	Distrito Federal	50,000	Mensual	AB
Clase Premier	REV-29	Distrito Federal	20,000	Mensual	AB,C+
Club Nintendo	REV-30	Distrito Federal	90,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Cocina Fácil	REV-31	Distrito Federal	250,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Cocina Vital	REV-32	Distrito Federal	121,639	Mensual	AB
Congresistas	REV-33	Distrito Federal	10,000	Quincenal	ABC
Conozca más	REV-34	Distrito Federal	120,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Contenido	REV-35	Distrito Federal	99,000	Mensual	ABC
Contralínea	REV-36	Distrito Federal	35,000	Semanal	ABC
Cosmopolitan	REV-37	Distrito Federal	200,000	Quincenal	ABC+,C
Cuartoscuro	REV-38	Distrito Federal	10,000	Bimestral	ND
4 Ruedas	REV-39	Distrito Federal	76,000	Mensual	ABC+ C
Debate Feminista	REV-40	Distrito Federal	1,500	Semestral	ABC+
Dinero Inteligente	REV-41	Distrito Federal	65,000	Mensual	C+,C
Dog Planet	REV-42	Distrito Federal	55,000	Mensual	ABC+
Donde ir	REV-43	Distrito Federal	78,450	Mensual	ABC+
Ecos de México	REV-44	Distrito Federal	50,000	Mensual	ND
Educación 2001	REV-45	Distrito Federal	10,000	Mensual	C
El Chamuco y los hijos de Averno	REV-46	Distrito Federal	60,000	Catorcenal	A/B,C+
El Mundo del Abogado	REV-47	Distrito Federal	12,181	Mensual	A/B/C+C
Elle	REV-48	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Elites y Democracia	REV-49	Distrito Federal	1,000	Semestral	AB
Emeequis	REV-50	Distrito Federal	50,000	Quincenal	ABC
Empresas y Empresarios	REV-51	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Endless Vacation	REV-52	Distrito Federal	55,000	Trimestral	ABC+
Enlace Conarevi	REV-53	Distrito Federal	2,000	Bimestral	ABC
Entrepreneur	REV-54	Distrito Federal	121,000	Mensual	ABC+,C
Eres Niños	REV-55	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+,C
Escala	REV-56	Distrito Federal	120,000	Mensual	ABC+,C
Este País	REV-57	Distrito Federal	10,000	Mensual	ABC
Etcétera	REV-58	Distrito Federal	5,000	Mensual	A/BC+C/D,D/E
Eventos y Ceremonias: Mi boda, XV años)	REV-59	Distrito Federal	55,000	Mensual	BCDE
Expansión	REV-60	Distrito Federal	54,000	Catorcenal	ABC+
Familia Saludable	REV-61	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Fernanda	REV-62	Distrito Federal	65,584	Mensual	ABC+
Fibra América	REV-63	Distrito Federal	200,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Fotozoom Digital	REV-64	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Foreign Affairs	REV-65	Distrito Federal	8,000	Trimestral	ABCC+
Foro Jurídico	REV-66	Distrito Federal	10,000	Mensual	A/B,
Furia Musical	REV-67	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C,D+,D,E
Fútbol Total	REV-68	Distrito Federal	185,000	Mensual	A/BC+
Gadget's	REV-69	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+
Gastrotrur de México	REV-70	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Gatopardo	REV-71	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Gente y Actualidad	REV-72	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+C
Gran Plan	REV-73	Distrito Federal	160,000	Trimestral	ABC+
Guíametro	REV-74	Distrito Federal	120,000	Semanal	ABC D
Guía Universitaria	REV-75	Distrito Federal	200,000	Anual	A/B/C+C
H para Hombres	REV-76	Distrito Federal	367,000	Mensual	ABC+,C
H para Hombres USA	REV-77	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+CD+
Historia Semanal (de amor y pasión)	REV-78	Distrito Federal	99,001	Semanal	BCDE
Hoy Revista Positiva Util y de Interés	REV-79	Distrito Federal	30,000	Mensual	C+C
Impacto	REV-80	Distrito Federal	75,000	Semanal	ABC
Inversión Inmobiliaria	REV-81	Distrito Federal	2,000	Bimestral	ABC
Instyle	REV-82	Distrito Federal	67,000	Mensual	ABC+
Interjet	REV-83	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+ C D
Jugos y Licuados	REV-84	Distrito Federal	16,178	Mensual	ABC
Kena Mensual	REV-85	Distrito Federal	80,500	Mensual	ABC +
La Tempestad Arte	REV-86	Distrito Federal	15,220	Bimestral	AB
La Tempestad Universitaria	REV-87	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+
Las 1000 empresas más importantes de México (Ranking)	REV-88	Distrito Federal	50,790	Mensual	ABC
Lee + Gandhi	REV-89	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+
Letras Libres	REV-90	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC
Le Monde Diplomatique	REV-91	Distrito Federal	ND	Mensual	ABC+
Libertas	REV-92	Distrito Federal	5,000	Quincenal	ABC +
Líderes Mexicanos	REV-93	Distrito Federal	42,000	Mensual	AB
Life&style	REV-94	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+
Macroeconomía	REV-95	Distrito Federal	10,000	Mensual	AB
Manufactura	REV-96	Distrito Federal	30,000	Mensual	ABC+
Marie Claire	REV-97	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C
Marvin	REV-98	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC+
Maxim	REV-99	Distrito Federal	100,000	Mensual	ABC+,C
Men's Health	REV-100	Distrito Federal	200,000	Mensual	ABC+,C
Mercedes Benz	REV-101	Distrito Federal	22,000	Trimestral	AB+,C
Mexicanísimo	REV-102	Distrito Federal	12,000	Mensual	ABC+
México Desconocido	REV-103	Distrito Federal	75,000	Mensual	ABC+,C
México Social	REV-104	Distrito Federal	5,000	Mensual	ABC+ C D
Mi Ambiente	REV-105	Distrito Federal	15,000	Semanal	ABCD
Mi bebé y yo	REV-106	Distrito Federal	180,000	Mensual	A,B,C,D+
Milenio Semanal	REV-107	Distrito Federal	105,480	Semanal	ABC D E
Misión Política	REV-108	Distrito Federal	172,000	Semanal	ABC
Mujer Ejecutiva	REV-109	Distrito Federal	22,951*	Mensual	ABC
Mujer y mamá	REV-110	Distrito Federal	80,000	Mensual	A,B,C,D+

Revista	Clave	Localidad	Tiraje	Frecuencia	Perfil del Lector
Mundo Ejecutivo	REV-111	Distrito Federal	50,790	Mensual	ABC
Mundo Legislativo	REV-112	Distrito Federal	10,000	Quincenal	A/B,C,C+
Mustang	REV-113	Distrito Federal	21,234	Quincenal	ABC+C
Muy Interesante	REV-114	Distrito Federal	350,000	Mensual	A,B,C,D+
National Geographic en Español	REV-115	Distrito Federal	170,000	Mensual	ABC+,C
Neo	REV-116	Distrito Federal	10,000	Mensual	ABC+
Newsweek en Español	REV-117	Distrito Federal	49,000	Semanal	A+AA,B
Newsweek (inglés)	REV-118	Distrito Federal	30,000	Semanal	AB C+
Nexos	REV-119	Distrito Federal	21,500*	Mensual	No envió
Notas para ti	REV-120	Distrito Federal	83,000	Catorcenal	No envió
Nueva	REV-121	Distrito Federal	112,000	Catorcenal	ABC+C
Nupcias	REV-122	Distrito Federal	35,000	Bimestral	ABC+
Observer Magazine	REV-123	Distrito Federal	9,000	Mensual	A,B
Obras	REV-124	Distrito Federal	17,000	Mensual	ABC+
Orbe (Encarte)	REV-125	Distrito Federal	75,000	Quincenal	C+ C DE
Ok	REV-126	Distrito Federal	100,000	Catorcenal	ABC+,C
Padres e Hijos	REV-127	Distrito Federal	80,000	Mensual	ABC+,C
Pensamiento Libre	REV-128	Distrito Federal	4,200	Bimestral	ABC+
Petróleo y Energía	REV-129	Distrito Federal	25,000	Cada 45 días	AB
Poder y Negocios	REV-130	Distrito Federal	45,000	Mensual	ABC+,C
Proceso	REV-131	Distrito Federal	102,962	Semanal	ABC+
Proyección Económica	REV-132	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC D
Quien	REV-133	Distrito Federal	120,000	Catorcenal	ABC+,C
15 a 20	REV-134	Distrito Federal	185,000	Mensual	ABC+,C
Quo	REV-135	Distrito Federal	130,000	Mensual	ABC+,C
Relatos e Historias de México	REV-136	Distrito Federal	35,000	Mensual	ABC+
Revista de Educación y Cultura AZ	REV-137	Distrito Federal	9,700	Mensual	ABC
Revista Mexicana de Estudios Electorales	REV-138	Distrito Federal	1,000	Semestral	ND
Revista Mexicana de la Comunicación	REV-139	Distrito Federal	3,672	Trimestral	ND
Revista Negocios Pro México	REV-140	Distrito Federal	15,000	Mensual	AB
Revista Personae	REV-141	Distrito Federal	15,000	Mensual	ABC
Revista de la Universidad de México	REV-142	Distrito Federal	4,000	Mensual	AB,C+,C,D
Revista Winner	REV-143	Distrito Federal	18,500	Bimestral	AB
Selecciones	REV-144	Distrito Federal	720,000	Mensual	A/B/C+/C/D/E
Selecciones edición especial (bookazine)	REV-145	Distrito Federal	80,000	Bimestral	A/B/C+/C/D/E
Seventeen	REV-146	Distrito Federal	60,000	Mensual	ABC+,C
Siempre en Familia	REV-147	Distrito Federal	75,000	Mensual	ND
Siempre, presencia de México	REV-148	Distrito Federal	47,500	Semanal	ABC D
Sport Life	REV-149	Distrito Federal	50,000	Mensual	ABC+,C
Travel & Leisure	REV-150	Distrito Federal	46,500	Mensual	ABC+
Top Teen	REV-151	Distrito Federal	60,000	Mensual	ND
Tú	REV-152	Distrito Federal	150,000	Quincenal	ABC+,C
Tuning Car	REV-153	Distrito Federal	26,161	Mensual	ABC+
Tvymás	REV-154	Distrito Federal	175,000	Semanal	ABC
TVyNovelas	REV-155	Distrito Federal	400,000	Semanal	ABC+ C D+, D Y E
TV Notas	REV-156	Distrito Federal	782,000	Semanal	ABC+CD
TV Notas USA	REV-157	Distrito Federal	220,000	Catorcenal	ABC+CD+
Última Instancia	REV-158	Distrito Federal	7,000	Trimestral	ND
Valor	REV-159	Distrito Federal	47,000	Mensual	AB
Vanidades	REV-160	Distrito Federal	250,000	Catorcenal	ABC+ C
Veintitantos	REV-161	Distrito Federal	152,000	Mensual	ABC
Ven América	REV-162	Distrito Federal	15,000	Mensual	No envió
Vértigo	REV-163	Distrito Federal	20,000	Semanal	A,B,C+,C
Vivienda	REV-164	Distrito Federal	2,500	Mensual	ABC
Voces del Periodista	REV-165	Distrito Federal	10,000	Quincenal	ND
Vochomanía	REV-166	Distrito Federal	16,531	Quincenal	BC+C
Voy & Vengo	REV-167	Distrito Federal	50,000	Mensual	C+,C
Voz y Voto	REV-168	Distrito Federal	6,000	Mensual	A/B y C
Yo con diabetes	REV-169	Distrito Federal	55,444	Mensual	ABC+
Zócalo	REV-170	Distrito Federal	8,000	Mensual	A,B,C,C+



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Diarios Estados

Periódico	Clave	Tiraje	Formato	NSE	Frecuencia
Aguascalientes					
El Heraldo de Aguascalientes	AGS 01	16,583	Estándar	ABC	Diaria
El Hidrocálido, la verdad por delante	AGS 02	13,700	Estándar	ABC+	Diaria
Le gritamos la verdad Aguas!	AGS 03	8,000	Tabloide	BC+	Lunes a sábado
La Jornada de Aguascalientes	AGS 04	6,380	Tabloide	ABC	Diaria
Baja California					
El Mexicano	BC 01	50,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Voz de la Frontera	BC 02	20,000	Estándar	ABCDE	Diaria
La Crónica de Baja California	BC 03	19,800	Tabloide	ABC+	Diaria
El Sol de Tijuana	BC 04	10,000	Estándar	ABC+	Diaria
Frontera	BC 05	50,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Seminario Zeta	BC 06	35,000	Tabloide	AB	Semanal
Business Conexión	BC 07	7,000	Revista	ABC	Bimensual
El Informador de Baja California	BC 08	50,000	Tabloide	ABC	Semanal
Info Baja	BC 09	30,000		ABC	Mensual
Contralínea	BC 10	3,000	Carta	ABC	Mensual
Baja California Sur					
El Sudcaliforniano	BCS 01	21,000	Estándar	ABC	Diaria
El Peninsular	BCS 02	16,521	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Tribuna de los Cabos	BCS 03	4,600	Tabloide	C	Lunes a sábado
Campeche					
Tribuna de Campeche	CAMP 01	25,000	Estándar	ABCDE	Diaria
Novedades de Campeche	CAMP 02	8,500	Tabloide	ABCDE	Diaria
Expreso	CAMP 03	5,800	Estándar	ABC	Domingo a viernes
Campeche Hoy	CAMP 04	6,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Chiapas					
El Heraldo de Chiapas	CHIS 01	10,000	Tabloide	ABC	Diaria
Noticias Voz e Imagen de Chiapas	CHIS 02	5,500	Tabloide	ABC	Diaria
El siete de Chiapas	CHIS 03	3,500	Tabloide	ABC+	Diaria
Es! Diario Popular	CHIS 04	2,500	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Chiapas Hoy	CHIS 05	9,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
El Sol de Chiapas	CHIS 06	5,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Péndulo de Chiapas	CHIS 07	3,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Síntesis de Chiapas	CHIS 08	10,000	Estándar	ABC	Semanal
Chihuahua					
El Diario de Chihuahua	CHIH 01	30,000	Tabloide	ABC	Diaria
Diario de Juárez	CHIH 02	60,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Delicias	CHIH 03	7,000	Tabloide	ABC	Diaria
Diario de Parral	CHIH 04	5,000	Tabloide	ABC	Miércoles, sábados y domingos
El Norte de Ciudad Juárez	CHIH 05	32,500	Estándar	ABC+	Diaria
Diario de Casas Grandes	CHIH 06	5,000	Estándar	ABC	Diaria
El Peso	CHIH 07	40,000	Tabloide	BC	Lunes a sábado
P.M. Juárez	CHIH 08	55,000	Tabloide	BC	Lunes a sábado
El Heraldo de Chihuahua	CHIH 09	55,000	Estándar	ND	Diaria
Coahuila					
El Diario de Coahuila	COAH 01	18,000	Estándar	BC+	Diaria
Vanguardia	COAH 02	24,500	Estándar	ABC+	Diaria
Milenio Laguna	COAH 03	19,362	38 x 24	AB	Diaria
Siglo Nuevo	COAH 04	35,000	Revista	ND	Catorcenal

Doctor en casa	COAH 05	38,000	Tabloide	ND	Mensual
Rostros	COAH 06	38,000	Tabloide	ND	Catorcenal
El Siglo de Torreón	COAH 07	45,000	Estándar	BC+	Diaria
Zócalo Saltillo	COAH 08	29,678	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Monclova	COAH 09	15,729	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Piedras Negras	COAH 10	17,960	Estándar	C+C	Diaria
Zócalo Acuña	COAH 11	7,830	Estándar	C+C	Diaria
Colima					
Ecos de la Costa	COL 01	12,550*	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Colima	COL 02	7,481*	Estándar	ABC D	Diaria
El Mundo desde Colima	COL 03	ND	Estándar	ABC CD	Diaria
El Comentario	COL 04	ND	Tabloide	ABC+	Lunes a viernes
El Noticiero de Manzanillo	COL 05	13,500	Estándar	ABC	Diaria
Durango					
El Siglo de Durango	DGO 01	15,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Durango	DGO 02	32,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Voz de Durango	DGO 03	2,000	Estándar	ND	Lunes a sábado
Victoria de Durango	DGO 04	10,210	Estándar	ND	Diaria
Orale qué chiquito	DGO 05	10,000	Tabloide	ND	Diaria
Contacto Hoy	DGO 06	5,000	Estándar	ABC	Martes a domingo
Estado de México					
8 Columnas	EDO MEX 01	2,000	8 columnas x 52.5	BC+	Diaria
Heraldo de Toluca	EDO MEX 02	18,000	Estándar	ABCDE	Diaria
Milenio Estado de México	EDO MEX 03	37,998	Tabloide	ND	Diaria
El Sol de Toluca	EDO MEX 04	46,000	Estándar	ND	Diaria
Guanajuato					
Heraldo de León	GTO 01	21,000	52 altura x 30 ancho	ABCDE	Diaria
AM León	GTO 02	33870	Estándar	ABCD	Diaria
AM Guanajuato	GTO 03		Estándar	ABCD	Diaria
AM Celaya	GTO 04		Estándar	ABCD	Diaria
AM Irapuato	GTO 05		Estándar	ABCD	Diaria
AM San Francisco	GTO 06		Estándar	ABCD	Diaria
AM La Piedad	GTO 07		Estándar	ABCD	Diaria
AM Lagos de Moreno	GTO 08		Estándar	ABCD	Diaria
El Día	GTO 09	54,150	Tabloide	CD y E	Martes a domingo
Milenio León	GTO 10	12,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Guerrero					
El Sur, Periódico de Guerrero	GRO 01	15,000	Estándar	ABC	Diaria
Novedades de Acapulco	GRO 02	25,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Acapulco	GRO 03	20,000	Estándar	ABCD E	Diaria
La Jornada de Guerrero	GRO 04	9,913	Tabloide	ABC DE	Diaria
Hidalgo					
Milenio Hidalgo	HGO 01	10,260	Tabloide	ABC D	Diaria
La Crónica de Hoy Hidalgo	HGO 02	5,000	Tabloide	ABC D	Diaria
Plaza Juárez	HGO 03	12,000	Estándar	ABC D	Diaria
Criterio de Hidalgo	HGO 04	12,000	Tabloide	ABC+	Diaria
El Reloj de Hidalgo	HGO 05	15,900	Estándar	ABC CD	Lunes a viernes
El Independiente de Hidalgo	HGO 06	10,000	Tabloide	ABC D	Diaria
Síntesis de Hidalgo	HGO 07	12,612	Estándar	ABC	Diaria
Semanario Origen y Destino	HGO 08	2,000	Tabloide	C	Semanal
Semanario Solución Hidalgo	HGO 09	3,000	Tabloide	ABC	Semanal
Semanario La Tuza Metiche	HGO 10	2,990	Tabloide	ND	Semanal
Los Rostros de la Belleza de México en Hidalgo	HGO 11	15,000	28 x 34 cm	ABC	Quincenal
Jalisco					
Milenio Diario Jalisco	JAL 01	42,505	Tabloide	ABC+	Diaria
El Informador	JAL 02	55,858	Estándar	ABC	Diaria
La Jornada de Jalisco	JAL 03	25,656	Tabloide	ABC+	Diaria
Mural	JAL 04	45,576	Estándar	ABC+	Diaria
Sólo Ofertas	JAL 05	640,000	Tabloide	ABC DE	Semanal
El Occidental	JAL 06	30,000	Estándar	ABC DE	Diaria
El Esto Jalisco	JAL 07	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria

Michoacán					
La Voz de Michoacán	MICH-01	40,000	Tabloide	ABC	Diaria
La Jornada de Michoacán	MICH-02	14,319	Tabloide	ABC	Diaria
Cambio de Michoacán	MICH-03	8,500	Tabloide	ABC	Diaria
El Diario Grande de Michoacán Provincia	MICH-04	16,630	Tabloide	ABC	Diaria
Morelos					
El Sol de Cuernavaca	MOR 01	20,000	Estándar	ABC+	Diaria
El Sol de Cuautla	MOR 02	20,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Jornada de Morelos	MOR 03	17,000	Tabloide	ABC	Diaria
La Unión de Morelos	MOR 04	22,000	Tabloide	ABC	Diaria
El Regional del Sur	MOR 05	15,000	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Nayarit					
Meridiano de Nayarit	NAY-01	14,800	Estándar	ABC	Diaria
Nayarit Opina Milenio	NAY-02	11,500	Tabloide	ABC+ C	Diaria
Realidades de Nayarit	NAY-03	15,000	Tabloide	ABC+	Lunes a sábado
Enfoque	NAY-04	5,000	Estándar	ABC	Diaria
Avance	NAY-05	5,000	Estándar	BC	Lunes a sábado
Nuevo León					
El Norte	NL-01	110,000	Estándar		Diaria
Milenio Diario de Monterrey	NL-02	50,000	Europeo		Diaria
El Porvenir	NL-03	25,000	Estándar		Diaria
ABC	NL-04	10,000	Europeo		Diaria
Publímetro	NL-05	60,000	Tabloide		Diaria
Oaxaca					
Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca	OAX-01	31,706	Estándar		Diaria
El Imparcial de Oaxaca	OAX-02	25,821	Estándar	ABC	Diaria
El Imparcial del Istmo	OAX-03		Estándar	ABC	Diaria
Diario Marca	OAX-04	8,550	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
Rotativo Tribuna de Oaxaca	OAX-05	5,000	Tabloide		Lunes a sábado
Puebla					
El Sol de Puebla	PUE-01	45,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Popular	PUE-02	15,036	Estándar	ABC	Diaria
La Opinión. Diario de la mañana	PUE-03	7,207	Tabloide	ABC	Lunes a sábado
La Jornada de Oriente	PUE-04	10,191	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Intolerancia	PUE-05	20,000	Tabloide	AB	Diaria
Querétaro					
Noticias	QRO-01	19,015	Estándar	ABC DE	Diaria
AM Querétaro	QRO-02	10,000	Estándar	ABC DE	Diaria
Plaza de Armas	QRO-03	14,500	Estándar	ABCD E	Diaria
Quintana Roo					
La Verdad de Quintana Roo	QROO-01	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Diario de Quintana Roo	QROO-02	25,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
El Quintanarroense	QROO-03	12,531	Tabloide	ABC DE	Diaria
Novedades de Quintana Roo	QROO-04	16,131	Estándar	ABC DE	Diaria
Forum Periodístico Ciudadano	QROO-05	10,000	41 x 29	DE	Semanal
San Luis Potosí					
Pulso	SLP 01	30,000	Estándar	AB	Diaria
San Luis Hoy	SLP 02	16,000	Tabloide	BC	Diaria
Huasteca Hoy	SLP 03	6,000	Tabloide	ABC D	Diaria
El Sol de San Luis	SLP 04	22,000	Estándar	ND	Diaria
La Prensa del Centro	SLP 05	4,000		ND	Diaria
Sinaloa					
El Debate de Culiacán	SIN 01	32,300	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Los Mochis	SIN 02	16,000	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Mazatlán	SIN 03	16,000	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Guamuchil	SIN 04	3,803	Tabloide	ND	Diaria
El Debate de Guasave	SIN 05	4,700	Tabloide	ND	Diaria
Noreste de Culiacán	SIN 06	22,952	Estándar	ABC	Diaria
Noreste de Mazatlán	SIN 07	26,871	Estándar	ABC	Diaria
Noreste Norte	SIN 08	8,200	Tabloide	ABC+C	Diaria

Primera Hora de Mazatlán	SIN 09	17,870	28 x 24.6	D	Diaria
El Sol de Culiacán	SIN 10	5,000	Estándar	D	Diaria
El Sol de Sinaloa	SIN 11	18,000	Estándar	D	Diaria
Sonora					
El Informador del Mayo	SON 01	13,533	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Sonora	SON 02	18,000	Estándar	CD	Diaria
Tribuna	SON 03	24,818	Estándar	CD	Diaria
El Diario del Yaqui	SON 04	21,459	Estándar	ABCD	Diaria
El Imparcial	SON 05	33,360	Estándar	ABCD E	Diaria
Expreso	SON 06	17,500	Estándar	ABC+	Diaria
Tabasco					
Novedades de Tabasco	TAB 01	20,000	Estándar	BC	Diaria
Milenio Diario de Tabasco	TAB 02	15,250	Tabloide	C	Diaria
Heraldo de Tabasco	TAB 03	13,200	Tabloide	C	Diaria
Presente de Tabasco	TAB 04	29,000	Estándar	C	Diaria
El Correo de Tabasco	TAB 05	5,000	Tabloide	C	Lunes a viernes
Diario Olmeca	TAB 06	10,000	Tabloide	C	Lunes a sábado
Tamaulipas					
El Diario de Ciudad Victoria	TAMPS 01	49,000	Estándar	C+	Diaria
La Verdad de Tamaulipas	TAMPS 02	42,000	Estándar	ABC	Diaria
El Mercurio de Tamaulipas	TAMPS 03	35,000	Estándar	ND	Diaria
Líder Informativo	TAMPS 04	14,650	Estándar	ABC D	Diaria
Primera Hora	TAMPS 05	10,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Última Hora	TAMPS 06	10,000	Tabloide	ABC DE	Lunes a sábado
El Mañana de Reynosa	TAMPS 07	28,000	Estándar	ABC+	Diaria
La Prensa de Reynosa	TAMPS 08	15,000	Estándar	ABC	Diaria
Siempre con la Verdad a Tiempo	TAMPS 09	10,000	Estándar	ABD DE	Diaria
Milenio Diario de Tampico	TAMPS 10	24,000	Tabloide	ABC DE	Diaria
Tlaxcala					
El Sol de Tlaxcala	TLAX 01	21,500	Estándar	ABC	Diaria
ABC Noticias	TLAX 02	5,000	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
La Jornada de Oriente	TLAX 03	6,121	Tabloide	ABC	Lunes a viernes
Veracruz					
Diario de Xalapa	VER 01	40,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Dictamen	VER 02	40,000	Estándar	ABC	Diaria
Liberal del Sur	VER 03	2,000	Estándar	ABC	Diaria
Gráfico de Xalapa	VER 04	35,000	Estándar	ABC D	Diaria
La Opinión de Poza Rica	VER 05	30,000	Estándar	ABC	Diaria
El Sol de Córdoba	VER 06	14,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Sol de Orizaba	VER 07	12,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Mundo de Poza Rica	VER 08	27,000	Estándar	ABC D	Diaria
Imagen de Veracruz	VER 09	35,000	Estándar	ABC D	Diaria
Gráfico de Martínez de la Torre	VER 10	14,000	Estándar	ABC D	Diaria
El Herald de Xalapa	VER 11	10,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario de Tantoyuca	VER 12	30,000	Estándar	ABC D	Diaria
Diario Martinense	VER 13	30,000	Estándar	ABC D	Diario
Diario del Istmo	VER 14	38,000	Estándar	ABC D	Diaria
Llave	VER 15	25,000	Carta	ABC	Quincenal
Yucatán					
Diario de Yucatán	YUC 01	65,000	Estándar	ABCD	Diaria
Por Esto	YUC 02	45,000	Tabloide	ABCD	Diaria
Milenio Novedades	YUC 03	25,000	Tabloide	ABC D	Diaria
De Peso Yucatán	YUC 04	75,000	Tabloide	ABC D	Diaria
La I Mérida	YUC 05	30,000	Tabloide	ABC D	Lunes a sábado
La Verdad de Yucatán	YUC 06	35,000	Tabloide	ABC+	Diaria
Artículo 7	YUC 07	17,500	Tabloide	ABC D	Semanal
Zacatecas					
Zacatecas en Imagen	ZAC 01	8,646	Tabloide	ND	Diaria
El Sol de Zacatecas	ZAC 02	20,000	Estándar	ABC	Diaria
Diario NTR	ZAC 03	6,000	Estándar	ABC	Diaria
La Jornada de Zacatecas	ZAC 04	9,458	Tabloide	ABC	Diaria



Coordinación Nacional de Comunicación Social

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

Internet

Nombre comercial	Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
Actitud FEM (Imagen)	www.actitudfem.com	INT 01	Leaderboard	700,000 usuarios únicos	ABC+
ADN Político	www.adnpolitico.com	INT 02	Banner tradicional	ND	ABC
Algarabía	www.algarabia.com	INT 03	Leaderboard superior	200,000 visitas mensuales	ABC+
Alto Nivel	www.altonivel.com.mx	INT 04	Súper banner	215,603 usuarios únicos	AB
América Economía	www.americaeconomia.com	INT 05	Top leaderboard	ND	ABC+
Animal Político	www.animalpolitico.com	INT 06	Banner tradicional	1,284,510 pageviews	ABC+
Arqueología Mexicana	www.arqueomex.com	INT 07	Full Banner	392,000 pageviews	ABC+
Armas	www.editorialgea.com	INT 08	Banner skyscraper	ND	ABC
Azteca WEB	www.tvazteca.com	INT 09	Banner superior	4 millones de usuarios únicos	ND
BBC	www.bbc.com	INT 10	Banner superior	2 millones de pageviews	AB
Boomerang	http://mexico.boomerangla.com	INT 11	Súper Banner	61,000 pageviews	ABC
Cadena Tres	www.cadenatres.com.mx	INT 12	Leaderboard	100,00 visitas únicas	ND
Cambio	www.revistacambio.com.mx	INT 13	Banner superior	12000 pageviews	AB
Cartoon Network	www.cartoonnetwork.com.mx	INT 14	Súper Banner	20 millones de pageviews	ABC
Chilango	www.chilango.com	INT 15	Banner tradicional	560,000 usuarios únicos*	ABC+
Cine 3	www.cine3.com	INT 16	Leadboard	220,000 usuarios únicos	ABC+
Cine Premiere	www.cinepremiere.com.mx	INT 17	Súper banner	3.9 millones de pageviews	ABC
CNN México	www.cnnmexico.com	INT 18	Banner tradicional	4.1 millones de pageviews*	ABC+
CNN Expansion	www.cnnexpansion.com	INT 19	Banner tradicional	1.3 millones de pageviews*	ABC+
Congresistas	www.congresistas.com.mx	INT 20	Banner principal	ND	ABC+
Contraste	www.contrasteweb.com	INT 21	Banner Superior	15,000 visitas diarias	AB
Cuartoscuro	www.cuartoscuro.com	INT 22	Banner lateral	ND	ABC
Diario Basta	www.diariobasta.com.mx	INT 23	Banner	7,739 visitas diarias	C
Diario de México	www.diariodemexico.com.mx	INT 24	Banner central superior	1,500,000	ABC D
Discovery	www.tudiscovery.com	INT 25	Súper Banner / Box Banner	2,393,131 pageviews	ND
Discovery Kids	www.tudiscoverykids.com	INT 26	Súper Banner / Box Banner	17,046,428 pageviews	ND
Discovery Mujer	www.discoverymujer.com	INT 27	Súper Banner / Box Banner	709,149 pageviews	ND
Disney Latino	www.disneylatino.com	INT 28	Box Banner	2.6 millones de usuarios únicos	ND
Donde ir	www.dondeir.com	INT 29	Super Banner	100,000 usuarios únicos	ABC+
Educación a Debate	www.educacionadebate.org	INT 30	Full Banner	190,000 pageviews	ND
Eje Central	www.ejecentral.com.mx	INT 31	Calle 2 cabezal	400,000 pageviews	ABC D
El Chamuco	www.elchamuco.com	INT 32	Banner	137,620 pageviews	C y D+
El Economista	www.eleconomista.com.mx	INT 33	Banner superior	1,056,300 pageviews	ABC+
El Financiero	www.elfinanciero.com.mx	INT 34	Top Full Banner	5,093,889 pageviews	ABC+
El Norte	www.elnorte.com	INT 35	Banner patrocinio superior	54,437,000 pageviews	ABC D
El Mundo del Abogado	www.elmundodelabogado	INT 36	Banner principal	7,094 usuarios únicos	ABC+
El País	www.elpais.com	INT 37	Banner principal	474,000 usuarios únicos	ABC
El Punto Crítico	www.elpuntocritico.com	INT 38	Banner (cabeza)	658,488 visitas	ABC
El Sol de México	www.elsoldemexico.com	INT 39	Full Banner	1,500,00 visitas	
El Universal	www.eluniversal.com.mx	INT 40	Super Banner	14.6 millones de usuarios únicos / 170 millones de visitas	ABC+
Emeequis	www.m-x.com.mx	INT 41	Banner superior horizontal grande	130,000 visitas únicas	ABC+ C
Entribu	www.entribu.com	INT 42	Banner principal rotativo	125,000 pageviews	ND
ESPN Deportes	www.espn deportes.com	INT 43	Súper banner	2 millones de usuarios únicos	ABC+
Estadio	www.estadiodeportes.com.mx	INT 44	Banner superior	12,500	C
Este País	www.estepais.com	INT 45	Banner superior	34,647 pageviews	ABC+
Esto	www.esto.com.mx	INT 46	Full Banner	1,500,00 visitas	C
Etcétera	www.etcetera.com.mx	INT 47	Full Banner	131,699 visitas mensuales	ABC+
Excélsior	www.excelsior.com.mx	INT 48	Leaderboard	22,600,000 pageviews	ABC+
Expo Mundo Kids	www.expomundokids.com	INT 49	Full Banner	5,000 visitas	BC
Fahrenheit	www.fahrenheitmagazine.com	INT 50	Leaderboard	50,000 pageviews	ABC+
Foreign Affairs	www.fal.itam.mx	INT 51	Banner principal	5,000	ABC
Gatopardo	www.gatopardo.com	INT 52	Leader banner	92,280 pageviews	ABC+
Garuyo (Imagen)	www.garuyo.com	INT 53	Leaderboard	500,000 visitas únicas	ABC
Google	www.google.com	INT 54	ND	22.3 millones de usuarios/ cubre 89% de los usuarios de internet en México	ABC D

Nombre comercial	Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
Haz Eco	www.hazeco.com.mx	INT 55	Banner rotativo superior	5,486 usuarios únicos	ABC
Hoy Mujer	www.hoyrevista.com	INT 56	Banner expandible	20,000	ABC DE
Imagen	www.imagen.com.mx	INT 57	Leaderboard	400,000 visitas únicas	ABC
Impacto	www.impacto.mx	INT 58	Banner completo	119,277 visitas únicas	ABC
Insurgente Press	www.insurgenteppress.com.mx	INT 59	Banner	321 926 usuarios únicos	ND
La Crónica	www.cronica.com.mx	INT 60	Banner superior	3,200,000 usuarios únicos	ABC
La Jornada	www.jornada.unam.mx	INT 61	Leaderboard 1	5,557,126 visitas	ABC D+
La Prensa	www.la-prensa.com.mx	INT 62	Full Banner	5,877,000 pageviews	C
La Silla Rota	www.lasillarota.com.mx	INT 63	Banner	150,000 usuarios únicos	ABC+
Letras Libres	www.letraslibres.com	INT 64	Leadboard	267,862	ABC+
Le Monde Diplomatique	www.lemondediplomatique.cl	INT 65	Banner	87,000 visitas mensuales	ABC+
Libertas	www.libertas.com.mx	INT 66	Full Banner	ND	ND
Lideres Mexicanos	www.lideresmexicanos.com.mx	INT 67	Super Banner	85,000	ABC+
Macroeconomía	www.macroeconomia.com.mx	INT 68	Leaderboard	745,325 visitas	ABC+
Marvel	www.marvel.com	INT 69	Súper banner	600,000 usuarios únicos	ND
Marvin	www.marvin.com.mx	INT 70	Leaderboard	105,000 visitas mensuales	ABC+
Más por Más	www.masformas.com.mx	INT 71	Súper banner	150,000 pageviews	ABC DE
Medio tiempo	www.mediotiempo.com	INT 72	Banner tradicional	4.8 millones de usuarios*	ABC+
Megacima Radio	www.megacima.com.mx	INT 73	Top banner	2,588,596 pageviews	ABC D
Metroscubicos	www.metroscubicos.com	INT 74	Banner tradicional	500,000 usuarios únicos*	ABC+
México Desconocido	www.mexicodesconocido.com	INT 75	Súper banner	435,322 usuarios únicos	ABC
México Social	www.mexicosocial.org	INT 76	Banner superior 01	132,177	ABC
Milenio	www.milenio.com	INT 77	Header banner	1.5 millones de visitas únicas	ABC D
Misión Política	www.misionpolitica.com	INT 78	Banner	23,851 pageviews	AB
Mujer en Armonía	www.mujerenarmonia.com	INT 79	Súper banner (Rich media)	1,158,900 pageviews	ABC
Mundo Legislativo	www.enlacelegislativo.com	INT 80	Take over	60,000 pageviews	ABC
Mural	www.mural.com	INT 81	Banner patrocinio superior	4,304,000 pageviews en todo el sitio	ABC
Newsweek en español	www.newsweek.mx	INT 82	Banner cintillo top	165,325	ABC+
Portal Automotriz	www.portalautomotriz.com	INT 83	Banner superior	73,000 visitas	ABC+
Portal Político TV	www.portalpolitico.tv	INT 84	Banner combo	8,000 visitas	ABC+
Por ti	www.porti.com.mx	INT 85	Super Banner	568,050 pageviews	ABC D
Proceso	www.proceso.com.mx	INT 86	Banner	5,878,248 visitas	ABC
Prodigy MSN	www.prodigymsn.com	INT 87	Take over expandible	510 millones de pageviews /22.6 millones de usuarios únicos	ABC D
Publimetro	www.publimetro.com.mx	INT 88	Banner	1.5 millones de visitas únicas	ABC+
Pulso Político	www.pulsopolitico.com.mx	INT 89	Banner súper	ND	ND
Quadratin D.F.	www.quadratindf.com.mx	INT 90	Full Banner	ND	ND
Quien	www.quien.com	INT 91	Banner tradicional	800,000 usuarios únicos*	ABC+
15 a 20	www.15a20.com.mx	INT 92	Box Banner	1,600,000 pageviews	BC D
RC Multimedia	www.rcmultimedios.mx	INT 93	Banner superior	69,505	ND
Récord	www.record.com.mx	INT 94	Leaderboard	21,500,000 pageviews /1.5 millones de usuarios únicos	BC D
Reforma	www.reforma.com	INT 95	Banner patrocinio superior	21,263,000 pageviews	ABC DE
Reporte Índigo	www.reporteindigo.com	INT 96	Full Banner	3,044,873 pageviews	AB
Reporte 98.5	www.reporte.com.mx	INT 97	Leaderboard	20,000 visitas únicas	ND
Revista Antídoto	www.revistaantidoto.com	INT 98	Leaderboard	15,000 usuarios únicos	ABC+
Revista de Educación y Cultura AZ	www.educacionyculturaaz.com	INT 99	Top banner	10,000 usuarios únicos	ABC+
Revista Mexicana de Comunicación	www.mexicanadecomunicacion.com.mx	INT 100	Banner principal	70,000	ABC
Revista Personae	www.revistapersonae.com	INT 101	Banner	50,654 visitas	ABC
Revista de la Universidad	www.revistadelauniversidad.unam.mx	INT 102	Banner cuadrado	ND	ABC
RSVP On line (Imagen)	www.rsvponline.mx	INT 103	Leaderboard	ND	AB
Rumbo de México	www.rumbodemexico.com.mx	INT 104	Banner superior	9,000 visitas	ABC
Salud 180 (Imagen)	www.salud180.com	INT 105	Leaderboard	210,000 visitas únicas	BC
SDP Noticias	www.sdpnoticias.com	INT 106	Banner superior	1,011,000 visitas únicas	ABC
Sección Amarilla	www.seccionamarilla.com	INT 107	Banner	15,987,234 pageviews	ABC DE
Selecciones	www.selecciones.com.mx	INT 108	Banner	712,552 pageviews	ABC
Siempre	www.siempre.com.mx	INT 109	Banner superior	150,000	ABC
Sin Embargo	www.sinembargo.mx	INT 110	Súper banner	750,000 usuarios únicos	ABC+
Soy Entrepreneur	www.soyentrepreneur.com	INT 111	Súper banner	1,442,269 pageviews.	AB
Talla Política	www.tallapolitica.com.mx	INT 112	Banner principal	1,800,000 pageviews	ABC
Televisa Interactiva	www.esmas.com www.noticierostelevisa.com www.televisadeportes.com	INT 113	Super Banner	4,853,852	ABC D E
Terra Networks	www.terra.com.mx	INT 114	Banner tradicional	13.5 millones de usuarios únicos	ABC DE
The News	www.thenews.com.mx	INT 115	Banner superior	12,324 visitas	AB
Tu aviso	www.tuaviso.com.mx	INT 116	Súper banner	2.9 millones de usuarios únicos	ABC

Nombre comercial	Dirección WEB	Clave	Tipo de Banner	Promedio de usuarios al mes	NSE
TVyNotas	www.tvnotas.com.mx	INT 117	Leaderboard	9.3 millones de pageviews / 1,163,000 usuarios únicos	ABC
Tvymás	www.tvymas.mx	INT 118	Banner cintillo top	165,325 pageviews	ND
Ultima Instancia	www.revistaultimainstancia.com	INT 119	Top banner	10,000 visitas	ABC+
Uno más uno	www.unomasuno.com.mx	INT 120	Letter box	191,745	C+
Uno Noticias	www.unonoticias.com	INT 121	Banner superior	7,711,820 pageviews	ND
24 horas	www.24-horas.mx	INT 122	Superbox banner	135,000 pageviews	ABC+
Voces del Periodista	www.vocesdelperiodista.com.mx	INT 123	Cabeza completa	9,608 visitas	ABC
Wewere tu Morro Show	www.werevertumorro.mx	INT 124	Leadboard	930,000 usuarios únicos	ABC+
Windows Live Hotmail	www.hotmail.com	INT 125	Banner bandeja entrada	2220 millones pageviews / 21.2 millones de usuarios únicos	ABC D
Windows Live Messenger	explore.live.com/download-windows-live	INT 126	Banner	1098 millones de pageviews/ 20.9 millones de usuarios	ABC D
Yahoo	www.yahoo.com.mx	INT 127	FPAD	121,687,355 pageviews / 7,303,789 usuarios únicos	ABC D
You Tube	www.youtube.com	INT 128	Video	17.5 millones de usuarios	ABC D
La Verdad del Centro (Aguascalientes)	www.laverdadelcentro.com.mx	INT 129	Banner	1,834 usuarios únicos, 30,000 visitas diarias	ND
Desde la Red (Aguascalientes)	www.desdelared.com.mx	INT 130	Banner Excellence A	932,142 pageviews	ABC+
El Mexicano (Baja California)	www.el-mexicano.com.mx	INT 131	Leaderboard	4,321,096 pageviews	ABC
Frontera (Baja California)	www.frontera.info	INT 132	Banner A	2.5 millones de visitas	ABC
La Crónica de Baja California	www.lacronica.com	INT 133	Banner A	1,332,040 visitas	ABC
Octavo Día (Baja California Sur)	www.octavodia.mx	INT 134	Box Banner	460,000 pageviews	ND
Canal 44 (Chihuahua-Ciudad Juárez)	www.canal44.com	INT 135	Banner superior	170,000 pageviews	ABC D
Ahora mismo (Chihuahua)	www.ahoramismo.com.mx	INT 136	Banner desplegable	2,400 visitas diarias	ABC
El Diario de Chihuahua	www.eldiariodechihuahua.com.mx	INT 137	Banner superior		
El Real de Chihuahua	www.elrealdechihuahua.com.mx	INT 138	Banner	15,000 visitas promedio	ABC D
Juárez News TV	www.juareznewstv.com	INT 139	Banner	335,456 pageviews	ABC
Tiempo de la Noticia Digital (Chihuahua)	www.tiempo.com.mx	INT 140	Banner	2 millones de pageviews	ND
Unimedios (Coahuila)	www.unimediosagencia.com	INT 141	Banner superior	30,000 visitas promedio	ABC
Vanguardia (Coahuila)	www.vanguardia.com.mx	INT 142	Leaderboard	7,605,443 pageviews	ABC D
Periódico Zócalo (Coahuila)	www.zocalo.com.mx	INT 143	Banner superior	6 millones de pageviews	ABC
La Jornada de Guerrero	www.lajornadaguerrero.com.mx	INT 144	Leaderboard	132,366 pageviews	ABC DE
Línea x Línea (Hidalgo)	www.lineaxlinea.com	INT 145	Banner	30,585 pageviews	ABC
Diario Plaza Juárez (Hidalgo)	www.plazajuarez.com	INT 146	Banner completo	62,500 pageviews	ABC D
Síntesis de Hidalgo	www.sintesis.mx/hidalgo/	INT 147	Banner principal	186,254 pageviews	ABC+
Solución 8 días de información (Hidalgo)	www.solucionhidalgo.com.mx	INT 148	Banner superior	4,527	ABC
Cuarto Poder Digital (Jalisco)	www.cuartopodergdl.com	INT 149	Banner lateral	1000 visitas diarias	ABC D
El Respetable (Jalisco)	www.elrespetable.com	INT 150	Banner	50,000 pageviews	ABC
Ciudadanía Express (Oaxaca)	www.ciudadania-express.com	INT 151	Banner	150,000 usuarios	ABC
Digital e-consulta Oaxaca	www.e-consulta.com/oaxaca	INT 152	Banner cabezal principal	500,000 visitas	ABC
Igabe Noticias (Oaxaca)	www.igabenoticias.info	INT 153	Banner	65,100 visitas	ABC
Información Digital Oaxaca	www.informacion-digital.com	INT 154	Banner 950 x 130	10,361 pageviews	ND
GM Televisión (Oaxaca)	www.gmtelevision.tv	INT 155	Banner	70,000	ABC D
Reflexión Informativa Oaxaca	www.rioaxaca.com	INT 156	Banner	40,000	ND
Enfoque Oaxaca	www.enfoqueoaxaca.com	INT 157	Banner	42,000 usuarios	ABC
Página 3 (Oaxaca)	www.pagina3.mx	INT 158	Banner principal	20,270 visitas	ABC
Global Media (San Luis Potosí)	www.globalmedia.mx	INT 159	Banner	15,009 visitas diarias	ABC D
Plano Informativo (San Luis Potosí)	www.planoinformativo.com	INT 160	Banner en cintillo	33,000 visitas diarias	ABC
Plano Deportivo (San Luis Potosí)	www.planodeportivo.com	INT 161	Banner en cintillo	33,000 visitas diarias	ABC
El Imparcial (Sonora)	www.elimparcial.com	INT 162	Banner A	ND	ABC
7 Días Tamaulipas	www.7tamaulipas.com	INT 163	Banner superior	8,477 visitas	ND
Centro Noticias Tamaulipas	www.cntamaulipas.info	INT 164	Banner principal	130,000 visitas	ABC
Periódico El Eco del Mante (Tamaulipas)	www.elecodelmante.com	INT 165	Banner	6,500 visitas	ABC D
Cuarto Poder Tamaulipas	www.cuartopoderdetamaulipas.com.mx	INT 166	Banner	250,000 visitas	ABC D
La Región Tamaulipas	www.laregiontam.com.mx	INT 167	Cintillo Superior	50,000 visitas promedio	ND
Comunícate Digital (Tlaxcala)	www.comunicatedigital.com	INT 168	Banner principal	12,145 pageviews	ND
Contextos Comunicación (Tlaxcala)	www.contextosdigital.com	INT 169	Banner superior	8,333 pageviews	ND
Cuarto de Guerra (Tlaxcala)	www.elcuartodeguerra.com	INT 170	Banner	46,270 pageviews	ABC
Censor (Tlaxcala)	www.elcensor.net	INT 171	Banner superior	6,108 pageviews promedio	ABC
Imagen del Golfo (Veracruz)	www.imagendelgolfo.com.mx	INT 172	Banner lateral	388,212 usuarios únicos	ABC
Revista Yucatán	www.revistayucatan.com	INT 173	Banner superior	5,000 visitas	ABC
Yucatán Ahora	www.yucatanahora.com	INT 174	Banner superior	60,000 visitas	ABC
Radio Mayatv (Yucatán)	www.radiomayatv.com	INT 175	Banner superior	106,227 pageviews	ABC D
Notisureste (Yucatán)	www.notisureste.com	INT 176	Banner (encabezado)	4 millones de pageviews	ABC

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los lineamientos para el arrendamiento, conservación y mantenimiento de inmuebles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE52/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.**ANTECEDENTES**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV; 75; 126; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual entró en vigor el 1o. de abril de 2006.
2. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2010. En dicho decreto se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como es el Instituto Federal Electoral.
3. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE94/2011 del 27 de julio de 2011, aprobó los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.
4. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General en sesión extraordinaria mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III.- Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V.- Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VI.- Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

- VII.-** Que la coordinación de la Junta General está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado código.
- VIII.-** Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX.-** Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras, las atribuciones siguientes: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X.-** Que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, a la Junta General Ejecutiva, entre otras, dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- XI.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.
- XII.-** Que la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 20 de mayo de 2004, estableció en su artículo 4, las facultades de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía establecerán las disposiciones que regularán los actos de administración de los bienes inmuebles.
- XIII.-** Que conforme al artículo 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas es responsabilidad de los Organos Centrales y Delegacionales la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupen, ya sea propios o arrendados.
- XIV.-** Que con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo JGE94/2011 aprobó los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles.
- XV.-** Que de conformidad con los artículos 5, fracción I, inciso b, y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de dar certeza jurídica, es necesario adicionar en el artículo 35 de los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, el hecho que se encuentra prohibido el pago de depósitos, rentas adelantadas y la presentación de garantías de cumplimiento, así como también el pago de intereses moratorios por parte de Instituto Federal Electoral.
- XVI.-** Que es necesario clarificar lo dispuesto por el artículo 40 de los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles ya que se han presentado diversas problemáticas en el cambio de inmuebles que ocuparán los órganos subdelegacionales en aquellos casos en que el cambio involucra la desinstalación e instalación de un Centro de Verificación y Monitoreo, o de un Módulo de Atención Ciudadana, implica no sólo realizar las adaptaciones necesarias al inmueble, sino involucra aspectos técnicos especializados para llevar a cabo el cambio del mismo, esto conlleva a retrasos en el cambio al nuevo inmueble arrendado.
- XVII.-** Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 106, numerales 1 y 2; 108; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 38, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, incisos c); e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar el artículo 35 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 40 de los Lineamientos para el Arrendamiento, Conservación y Mantenimiento de Inmuebles para quedar como sigue:

Artículo 35.- El Instituto no otorgará fianzas, ni realizará depósitos como garantía del cumplimiento del contrato de arrendamiento de inmuebles, así mismo queda prohibido el pago de rentas adelantadas y el pago de intereses moratorios.

Artículo 40.- (...)

Asimismo, las Unidades Responsables, en su caso, podrán solicitar a la DEA, el pago coincidente de rentas para dos inmuebles, por el plazo necesario para realizar las adaptaciones al nuevo inmueble, las cuales no podrán exceder de dos meses.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NormalFE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de marzo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Chiapas, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE53/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCION Y LA PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, numeral 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre pasado, dio formal inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. En sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG326/2011 por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas, cuyos Puntos de Acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:

“(…)

OCTAVO. Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.

NOVENO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero del año 2012.

(…)

DECIMO SEXTO. *Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

(...)"

- IV. Las campañas de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, las cuales tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del código de referencia.
- V. Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] *por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal*, identificado con la clave CG370/2011.
- VI. El treinta y uno de agosto de dos mil once, mediante oficio DEPPP/STCRT/4565/2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas informara lo siguiente:
 - a) *Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.*
 - b) *Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.*
 - c) *Fecha de la Jornada Electoral.*
 - d) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.*
 - e) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.*
 - f) *Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.*
 - g) *Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.*
 - h) *Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remitan el nombre y logo de dicho partido.*
 - i) *Porcentaje de mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa en radio y televisión, o en su caso para conservar el registro como partido político.*
 - j) *El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.*
 - k) *Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.*
- VII. El diecinueve de diciembre de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio No. IEPC/SE/134/2011, signado por el Lic. Carlos E. Domínguez Cordero, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, por medio del cual da contestación parcial a lo solicitado en el oficio referido en el antecedente previo.
- VIII. El veintiuno de marzo de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio número IEPC/SE/118/2012, signado por el Lic. Jesús Moscoso Loranca, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, mediante el cual remitió copia del acuerdo "...por el que se aprueba la propuesta de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante la precampaña y campaña electoral en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012", informando que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las precampañas locales, en el periodo comprendido del día trece al diecisiete de mayo del año dos mil doce y dentro de las campañas locales, en el periodo comprendido del veintinueve de mayo al veintisiete de junio del mismo año. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el Acuerdo [...] *por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal*

2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.

- X. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal*, identificado con el número CG117/2012.
- XI. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales*, identificado con la clave CG19/2012".
- XII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil doce, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de campaña, reflexión y Jornada Electoral del proceso federal electoral 2011- 2012*, identificado con la clave CG162/2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.

7. Que el artículo 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
8. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña y campaña de los procesos electorales federales, así como a los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
9. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
10. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
11. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueba es aplicable exclusivamente a las emisoras que de conformidad con el catálogo referido en el antecedente X deban cubrir el Proceso Electoral Local de Chiapas. En el caso en que la Entidad ya tenga aprobada una pauta específica para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pauta que se aprueba.
12. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
13. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la campaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
14. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 22, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de 7 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto, respetando que los mensajes de los partidos políticos se transmitirán en los horarios de mayor audiencia de que disponga el Instituto.
15. Que en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el periodo de intercampañas así como en el periodo comprendido entre la conclusión de las campañas federales y la celebración de la Jornada Electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios, tiempo que será destinado para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
16. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, descrito en la fracción V del apartado de antecedentes, se determinó que respecto de las precampañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) *Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea con la federal, se destinarán siete minutos diarios a cubrir la primera de ellas y once minutos diarios a cubrir la segunda.*

b) Durante el periodo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de ésta última y hasta el inicio de la campaña federal, se destinarán doce minutos diarios a cubrir la local.

c) Durante el periodo en que la precampaña local coincida con el periodo de campaña federal, se destinarán siete minutos diarios para cubrir la primera de ellas, y treinta y cuatro para cubrir la segunda.

17. Que de conformidad con el mismo Acuerdo, se determinó que respecto de los tiempos que corresponden a los partidos políticos en las campañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, y de conformidad con el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se destinarán quince minutos a la campaña local y veintiséis minutos a la federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.
18. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, en caso de que exista coincidencia de dos precampañas locales, se destinarán doce minutos diarios para cubrir ambas precampañas, de modo que los treinta y seis minutos restantes se asignarán a las autoridades electorales; en caso de coincidencia de dos precampañas locales y una federal, se destinarán siete minutos a cubrir las locales y once a la federal, quedando treinta minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales; en caso de que coincidan dos campañas locales y una federal, se destinarán quince minutos a las locales y veintiséis minutos a la federal, quedando siete minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y el de otras autoridades.
19. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG370/2011, los tiempos que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, son los siguientes:

SUPUESTO	PARTIDOS POLITICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
Periodo de Precampaña Federal no coincidente	18	30
Periodo de Intercampaña Federal, o periodo de reflexión	0	48
Periodo de Campaña Federal no coincidente	41	7
Periodo de precampaña local coincidente con la federal	18 (7L-11F)	30
Periodo de Precampaña local coincidente con la intercampaña federal	12	36
Periodo de precampaña local coincidente con campaña federal	41 (7L-34F)	7
Periodo de campaña local coincidente con campaña federal	41 (15L-26F)	7

20. Que mediante oficio IEPC/SE/118/2012, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, informó los siguientes periodos de acceso conjunto a radio y televisión:

CRONOGRAMA ELECTORAL			
Etapa	Inicio	Conclusión	Duración
Periodo de precampaña	13 de mayo de 2012	17 de mayo de 2012	5 días
Periodo de intercampaña	18 de mayo de 2012	28 de mayo de 2012	11 días
Periodo de campaña	29 de mayo de 2012	27 de junio de 2012	30 días
Periodo de reflexión	28 de junio de 2012	30 de junio de 2012	3 días
Jornada Electoral	1 de julio de 2012		

21. Que, con base en el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con Jornada Electoral coincidente con la federal, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011, los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales, serán los siguientes:
- a) Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA	
06:00:00 06:59:59	a 3	1	1	FEDERAL
			2	
		1	3	LOCAL
			4	
		1	5	FEDERAL
			6	
07:00:00 07:59:59	a 3	1	7	LOCAL
			8	
		1	9	LOCAL
			10	
		1	11	LOCAL
			12	
08:00:00 08:59:59	a 3	1	13	FEDERAL
			14	
		1	15	FEDERAL
			16	
		1	17	FEDERAL
			18	
09:00:00 09:59:59	a 3	1	19	LOCAL
			20	
		1	21	FEDERAL
			22	
		1	23	AUTORIDAD
			24	
10:00:00 10:59:59	a 3	1	25	FEDERAL
			26	
		1	27	LOCAL
			28	
		1	29	FEDERAL
			30	
11:00:00 11:59:59	a 3	1	31	AUTORIDAD
			32	
		1	33	FEDERAL
			34	
		1	35	AUTORIDAD
			36	
12:00:00 12:59:59	a 2	1	37	FEDERAL
			38	
		1	39	FEDERAL
			40	
13:00:00 13:59:59	a 2	1	41	FEDERAL
			42	
		1	43	FEDERAL
			44	
14:00:00 14:59:59	a 2	1	45	AUTORIDAD
			46	
		1	47	LOCAL
			48	
15:00:00 15:59:59	a 2	1	49	LOCAL
			50	
		1	51	FEDERAL
			52	
16:00:00 16:59:59	a 2	1	53	LOCAL
			54	
		1	55	LOCAL
			56	
17:00:00 17:59:59	a 2	1	57	LOCAL
			58	
		1	59	FEDERAL
			60	

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA	
18:00:00 18:59:59	a 3	1	61	FEDERAL
			62	
		1	63	FEDERAL
			64	
		1	65	FEDERAL
			66	
19:00:00 19:59:59	a 3	1	67	LOCAL
			68	
		1	69	FEDERAL
			70	
		1	71	AUTORIDAD
			72	
20:00:00 20:59:59	a 3	1	73	FEDERAL
			74	
		1	75	FEDERAL
			76	
		1	77	FEDERAL
			78	
21:00:00 21:59:59	a 3	1	79	LOCAL
			80	
		1	81	FEDERAL
			82	
		1	83	FEDERAL
			84	
22:00:00 22:59:59	a 3	1	85	LOCAL
			86	
		1	87	FEDERAL
			88	
		1	89	AUTORIDAD
			90	
23:00:00 23:59:59	a 3	1	91	AUTORIDAD
			92	
		1	93	LOCAL
			94	
		1	95	FEDERAL
			96	

- b) En caso de existir coincidencias entre precampaña local e intercampaña federal o campaña federal, los horarios de transmisión serán determinados para cada caso concreto, mediante acuerdo del Comité de Radio y Televisión, tomando en consideración las circunstancias específicas del mismo.
22. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
23. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
24. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección federal en el estado de Chiapas de conformidad con lo siguiente:
- a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
- b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

31. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como para la precampaña y campaña del Proceso Electoral Local en el estado de Chiapas:

CAMPAÑA FEDERAL / PRECAMPAÑA LOCAL CAMPAÑA LOCAL

Fecha límite de la primera recepción de material de partidos 19 de marzo de 2012 políticos para la campaña federal:

Fecha límite de la primera recepción de material para la 5 de mayo de 2012 precampaña electoral en el estado de Chiapas:

Fecha límite de la primera recepción de material para la campaña 21 de mayo de 2012 electoral en el estado de Chiapas:

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de marzo	21 de marzo	30 al 31 de marzo	Del 30 de marzo al 1 de abril
2	27 de marzo	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril	Del 2 al 6 de abril
3	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril	7 y 8 de abril
4	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
5	8 de abril	9 de abril	13 y 14 de abril	14 y 15 de abril
6	10 de abril	11 de abril	Del 15 al 19 de abril	Del 16 al 20 de abril
7	15 de abril	16 de abril	20 y 21 de abril	21 y 22 de abril
8	17 de abril	18 de abril	Del 22 al 26 de abril	Del 23 al 27 de abril
9	22 de abril	23 de abril	27 y 28 de abril	28 y 29 de abril
10	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo	Del 30 de abril al 4 de mayo
11	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo
12	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
13	6 de mayo (a)	7 de mayo	Del 11 al 12 de mayo 13 de mayo (b)	12 y 13 de mayo 13 de mayo (b)
14	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo Del 14 al 17 de mayo (b)	Del 14 al 18 de mayo Del 14 al 17 de mayo (b)
15	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
16	15 de mayo	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo	Del 21 al 25 de mayo
17	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 de mayo
18	22 de mayo (c)	23 de mayo	Del 27 al 31 de mayo Del 29 al 31 de mayo (d)	Del 28 de mayo al 1 de junio Del 29 de mayo al 1 de junio (d)
19	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 y 3 de junio
20	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
21	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
22	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
23	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio
24	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
25	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
26	19 de junio (e)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (f) 28 de junio (g)	Del 25 al 27 de junio (f) 28 y 29 de junio (g)

- (a) Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña del estado de Chiapas.
 (b) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el Estado de Chipas.
 (c) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña del estado de Chiapas.
 (d) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Chiapas.
 (e) Esta OT contiene el material del periodo de veda.
 (f) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Chiapas y la Campaña Federal.
 (g) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

PERIODO DE VEDA

Fecha límite de la primera recepción de material para autoridades electorales federales y locales para el periodo de veda local coincidente del estado de Chiapas:

18 de junio de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	19 de junio (a)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (b) 28 de junio (c)	Del 25 al 27 de junio (b) 28 y 29 de junio (c)
2	24 de junio	25 de junio	29 de junio al 1 de julio	30 de junio y 1 de julio

(a) Esta OT contiene el material del periodo de veda.

(b) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Chiapas y la Campaña Federal.

(c) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

32. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local del estado de Chiapas con jornada comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal.
33. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 21; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, en el estado de Chiapas, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales aprobada por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 31 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de marzo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Distrito Federal, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y campaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE54/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCION Y LA PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 210, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre pasado, dio formal inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- II. Las campañas federales de los partidos políticos darán inicio a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, las cuales tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del código de referencia.
- III. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se llevará a cabo el próximo primero de julio de dos mil doce.
- IV. El seis de enero de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG428/2011, mediante el cual se ordena la publicación del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados.
- V. Con fecha catorce de noviembre de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con Jornada Electoral coincidente con la federal, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011, identificado con la clave CG370/2011, mediante el cual se ratifica el sorteo celebrado por el Comité de Radio y Televisión para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el Acuerdo CG429/2011 [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-553/2011 y acumulados.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce, se emitió el Acuerdo CG117/2012, mediante el cual [...] se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, por el que se incorporan a diversas emisoras con capacidad para realizar bloqueos dentro de dicho catálogo: i) veintiocho exigibles a partir del treinta de marzo de dos mil doce, ii) ciento veintinueve con exigibilidad al uno de enero de dos mil trece y iii) bloqueo inverso exigible a partir del catorce de marzo de dos mil doce.

- VIII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el período que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federal*, identificado con la clave CG19/2012.
- IX. El veintinueve de agosto de dos mil once, mediante oficio DEPPP/STCRT/4568/2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, informara lo siguiente:
- a) *Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.*
 - b) *Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.*
 - c) *Fecha de la Jornada Electoral.*
 - d) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.*
 - e) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.*
 - f) *Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.*
 - g) *Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.*
 - h) *Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remitan el nombre y logo de dicho partido.*
 - i) *Porcentaje de mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa en radio y televisión, o en su caso para conservar el registro como partido político.*
 - j) *El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.*
 - k) *Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.*
- X. El veinte de diciembre de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tuvo conocimiento del oficio SECG/IEDF/3850/11, signado por el Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual dio contestación a la solicitud mencionada en el antecedente previo.
- XI. Que mediante el oficio antes mencionado, el Instituto Electoral del Distrito Federal informó que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos de radio y televisión dentro de las campañas locales, en el periodo comprendido del veintinueve de abril al veintisiete de junio de dos mil doce.
- XII. Que Instituto Electoral del Distrito Federal a través del oficio SECG/IEDF/1138/12 recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el veintiuno de marzo de dos mil doce, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos a transmitir durante el periodo de campaña local.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.

3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión que le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que el artículo 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
7. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de campaña de los procesos electorales federales y locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
8. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6, numeral 3, incisos a), b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
9. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
10. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueba es aplicable exclusivamente a las emisoras que de conformidad con el catálogo referido en el antecedente VII deban cubrir el Proceso Electoral Local en el Distrito Federal. En el caso en que la entidad ya tenga aprobada una pauta específica para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pauta que se aprueba.
11. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada, quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
12. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la campaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
13. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 22, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de 7 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de campaña, incluido el propio Instituto, respetando que los mensajes de los partidos políticos se transmitirán en los horarios de mayor audiencia de que disponga el Instituto.

14. Que en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el periodo de intercampañas así como en el periodo comprendido entre la conclusión de las campañas federales y la celebración de la Jornada Electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios, tiempo que será destinado para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
15. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, descrito en la fracción V del apartado de antecedentes, se determinó que atendiendo a que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 coincide en sus principales etapas parcialmente con los procesos comiciales locales del Distrito Federal y el Estado de México, corresponde al Instituto Federal Electoral la obligación de armonizar la distribución de los tiempos en las estaciones de radio y los canales de televisión entre los distintos procesos electivos para dar un trato equitativo a los habitantes de la Zona Conurbada de la Ciudad de México, independientemente de la entidad federativa en la que residan:

"[...] De la revisión de los mapas de cobertura y el impacto de la difusión en los electores, se considera que el criterio para la Zona Conurbada de la Ciudad de México debe comprender la cobertura que tengan las emisoras de radio y los canales de televisión en relación con la población incorporada a la Lista Nominal de Electores [...]"

16. Que el citado Acuerdo, aplica el criterio de proporcionalidad de cobertura efectiva a la totalidad de estaciones de radio y televisión que cubren la Zona Conurbada de la Ciudad de México, con el fin de determinar los porcentajes de distribución de la pauta a aplicarse al Estado de México y al Distrito Federal, en tres grandes bloques:

Bloque	Rango de distribución de la pauta	Porcentaje de tiempo a cada entidad
A)	45.01 a 55.00	50% Distrito Federal y 50% Estado de México
B)	35.01 a 45.00	60% Distrito Federal y 40% Estado de México
C)	25.01 a 35.00	70% Distrito Federal y 30% Estado de México

17. Asimismo, dicho Acuerdo dispone que los pautados para las emisoras del Distrito Federal y del Estado de México que se encuentren obligadas a transmitir hasta tres campañas electorales, de conformidad con los catálogos aprobados por el Comité de Radio y Televisión y publicados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberán ajustarse al siguiente criterio de distribución:

Quando las emisoras obligadas a participar en la cobertura de hasta tres procesos electorales, **deban cubrir simultáneamente las dos campañas locales y la campaña federal**, se destinarán veintiséis minutos diarios para cubrir la campaña federal de los partidos políticos y otros quince minutos diarios para atender a ambas campañas locales de manera proporcional siguiendo los criterios establecidos en el Considerando anterior, **quedando siete minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y el de otras autoridades electorales**.

18. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG370/2011, los tiempos que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, son los siguientes:

SUPUESTO	PARTIDOS POLITICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
Periodo de Intercampaña Federal, o periodo de reflexión	0	48
Intercampaña local coincidente con campaña federal	41	7
Periodo de campaña local coincidente con campaña federal	41 (15L-26F)	7

19. Que mediante los oficios referidos en los antecedentes IX y XI, el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó los siguientes periodos de acceso conjunto a radio y televisión:

CRONOGRAMA ELECTORAL			
Etapas	Inicio	Conclusión	Duración
Periodo de precampaña	8 de febrero de 2012	18 de marzo de 2012	39 días
Periodo de intercampana	19 de marzo de 2012	28 de abril de 2012	40 días
Periodo de campaña	29 de abril de 2012	27 de junio de 2012	29 días
Periodo de reflexión	28 de junio de 2012	30 de junio de 2012	3 días
Jornada electoral	1 de julio de 2012		

20. Que, con base en el Acuerdo CG370/2011, los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales, serán los siguientes:

Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1
			2
		1	3
			4
		1	5
			6
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7
			8
		1	9
			10
		1	11
			12
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13
			14
		1	15
			16
		1	17
			18
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19
			20
		1	21
			22
		1	23
			24
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25
			26
		1	27
			28
		1	29
			30
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31
			32
		1	33
			34
		1	35
			36

HORARIO	MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA	
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37 38	FEDERAL
		1	39 40	FEDERAL
	2	1	41 42	FEDERAL
		1	43 44	FEDERAL
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45 46	AUTORIDAD
		1	47 48	LOCAL
	2	1	49 50	LOCAL
		1	51 52	FEDERAL
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53 54	LOCAL
		1	55 56	LOCAL
	2	1	57 58	LOCAL
		1	59 60	FEDERAL
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61 62	FEDERAL
		1	63 64	FEDERAL
	3	1	65 66	FEDERAL
		1	67 68	LOCAL
	3	1	69 70	FEDERAL
		1	71 72	AUTORIDAD
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73 74	FEDERAL
		1	75 76	FEDERAL
	3	1	77 78	FEDERAL
		1	79 80	LOCAL
	3	1	81 82	FEDERAL
		1	83 84	FEDERAL
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85 86	LOCAL
		1	87 88	FEDERAL
	3	1	89 90	AUTORIDAD
		1	91 92	AUTORIDAD
	3	1	93 94	LOCAL
		1	95 96	FEDERAL

21. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
22. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
23. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección federal en el Distrito Federal de conformidad con lo siguiente:
 - a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
 - b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de 30 segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
24. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hagan su solicitud de asignación de tiempos, se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo referido en la fracción VII del apartado de antecedentes.
25. Que en el Acuerdo CG19/2012 se ordenó lo siguiente:
 - a) Las autoridades electorales locales y federales deberán entregar las solicitudes de tiempo para el cumplimiento de sus fines con 10 días naturales de anticipación al inicio de la intercampaña del Proceso Electoral Federal o local, según se trate
 - b) Las autoridades electorales locales y federales deberán remitir los materiales correspondientes a sus promocionales de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe la Junta General Ejecutiva, y con las especificaciones técnicas que determine el Comité de Radio y Televisión.
 - c) Las solicitudes que sean entregadas con posterioridad al plazo límite establecido serán consideradas extemporáneas, por lo que no serán procedentes.
 - d) A las autoridades electorales locales de las entidades con Proceso Electoral Local coincidente con la jornada comicial del federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un treinta por ciento (**30%**) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el setenta por ciento (**70%**) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales. La misma regla aplicará en el caso de que se celebren elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - e) A las autoridades electorales locales de las entidades que no celebrarán Proceso Electoral concurrente con el federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinte por ciento (**20%**) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el ochenta por ciento (**80%**) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales.

- f) A las autoridades electorales federales que hayan presentado oportunamente su solicitud, les serán asignados tiempos en radio y televisión del tiempo que corresponde al Instituto Federal Electoral, conforme a la disponibilidad con que se cuente.
- g) En el caso en que las autoridades electorales locales o federales no presenten oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, según se trate, los tiempos se asignarán al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.
26. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General, en el entendido de que la asignación de tiempos a una autoridad local se relaciona con las emisoras que se encuentran en la entidad a que pertenece.
27. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
28. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, respectivamente.
29. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, podrán iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día adicional.
30. Que conforme a lo señalado en los Considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como para intercampaña y campaña del Proceso Electoral Local en el Distrito Federal:

CAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de material para la campaña electoral en el Distrito Federal: 21 de abril de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
10	22 de abril	23 de abril	27 y 28 de abril 29 de abril al 3 de mayo*	28 de abril y 29 de abril 29 de abril al 4 de mayo*
11	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo**	Del 30 de abril al 4 de mayo**
12	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo
13	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
14	6 de mayo	7 de mayo	11 y 12 de mayo	12 y 13 de mayo
15	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo	Del 14 al 18 de mayo
16	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
17	15 de mayo	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo	Del 21 al 25 de mayo
18	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 de mayo
19	22 de mayo	23 de mayo	27 al 31 de mayo	Del 28 de mayo al 1 de junio

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
20	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 y 3 de junio
21	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
22	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
23	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
24	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio
25	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
26	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
27	19 de junio***	20 de junio	Del 24 al 27 de junio	Del 25 al 27 de junio

* Esta OT contiene el material de inicio de Campaña Local en el Distrito Federal y campaña federal.

** Esta OT contiene material de Campaña Federal.

***Esta OT Contiene el material de periodo de veda.

PERIODO DE VEDA

Fecha límite de la primera recepción de material para autoridades electorales federales y locales para el periodo de veda local coincidente del Distrito Federal: 18 de junio de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	19 de junio	20 de junio	28 de junio	28 y 29 de junio
2	24 de junio	25 de junio	29 de junio al 1 de julio	30 de junio y 1 de julio

31. Que como consecuencia de lo señalado en los Considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local en el Distrito Federal con jornada comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal.
32. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numeral 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 22; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales aprobada por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el Considerando 30 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexo).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de marzo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Guerrero, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la Campaña del Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE55/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCION Y LA PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- II. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, numeral 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre pasado, dio formal inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. En sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG326/2011 por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas, cuyos Puntos de Acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:

“(...)

OCTAVO. *Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.*

NOVENO. *Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero del año 2012.*

(...)

DECIMO SEXTO. *Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

(...)”

- IV. Las campañas de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, las cuales tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del código de referencia.
- V. Con fecha catorce de noviembre del presente año, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, identificado con la clave CG370/2011.
- VI. El veintiuno de marzo de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio IEEG/SG/II/2012/0593/2012, signado por el Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, por el que remite la Resolución 006/SE/15-03-2012 y el Dictamen 001/CPMP/12-03-2012, “... mediante la que se aprueban los lineamientos y propuestas de pauta para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión otorga el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos para el periodo de campañas de la elección de ayuntamientos y diputados 2012, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos oficiales en dichos medios de comunicación para sus fines propios.”, informando que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las campañas locales, en el periodo comprendido del día veintidós de mayo al día veintisiete de junio del año dos mil doce. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce, se aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, identificado con el número CG117/2012.

- IX. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 25 de enero de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales, identificado con la clave CG19/2012”*.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil doce, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de campaña, reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012, identificado con la clave CG162/2012.*

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
7. Que el artículo 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
8. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña y campaña de los procesos electorales federales, así como a los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

9. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
10. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
11. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueba es aplicable exclusivamente a las emisoras que de conformidad con el catálogo referido en el antecedente VIII deban cubrir el Proceso Electoral Local de Guerrero. En el caso en que la entidad ya tenga aprobada una pauta específica para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pauta que se aprueba.
12. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
13. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la campaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
14. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 22, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de 7 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto, respetando que los mensajes de los partidos políticos se transmitirán en los horarios de mayor audiencia de que disponga el Instituto.
15. Que en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el periodo de intercampañas así como en el periodo comprendido entre la conclusión de las campañas federales y la celebración de la Jornada Electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios, tiempo que será destinado para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
16. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, descrito en la fracción V del apartado de antecedentes, se determinó que respecto de las precampañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a)** *Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea con la federal, se destinarán siete minutos diarios a cubrir la primera de ellas y once minutos diarios a cubrir la segunda.*
 - b)** *Durante el periodo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de ésta última y hasta el inicio de la campaña federal, se destinarán doce minutos diarios a cubrir la local.*
 - c)** *Durante el periodo en que la precampaña local coincida con el periodo de campaña federal, se destinarán siete minutos diarios para cubrir la primera de ellas, y treinta y cuatro para cubrir la segunda.*

17. Que de conformidad con el mismo Acuerdo, se determinó que respecto de los tiempos que corresponden a los partidos políticos en las campañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, y de conformidad con el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se destinarán quince minutos a la campaña local y veintiséis minutos a la federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.
18. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, en caso de que exista coincidencia de dos precampañas locales, se destinarán doce minutos diarios para cubrir ambas precampañas, de modo que los treinta y seis minutos restantes se asignarán a las autoridades electorales; en caso de coincidencia de dos precampañas locales y una federal, se destinarán siete minutos a cubrir las locales y once a la federal, quedando treinta minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales; en caso de que coincidan dos campañas locales y una federal, se destinarán quince minutos a las locales y veintiséis minutos a la federal, quedando siete minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y el de otras autoridades.
19. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG370/2011, los tiempos que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, son los siguientes:

SUPUESTO	PARTIDOS POLITICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
Periodo de Precampaña Federal no coincidente	18	30
Periodo de Intercampaña Federal, o periodo de reflexión	0	48
Periodo de Campaña Federal no coincidente	41	7
Periodo de precampaña local coincidente con la federal	18 (7L-11F)	30
Periodo de Precampaña local coincidente con la intercampaña federal	12	36
Periodo de precampaña local coincidente con campaña federal	41 (7L-34F)	7
Periodo de campaña local coincidente con campaña federal	41 (15L-26F)	7

20. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
21. Que mediante Resolución 006/SE/15-03-2012, el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guerrero, para efectos de coordinación, uniformidad de criterios y aplicabilidad de las prerrogativas en radio y televisión para los partidos políticos durante el Proceso Electoral de Ayuntamientos y Diputados 2012 y del acceso de los tiempos oficiales del Estado del Instituto Electoral del estado de Guerrero para la difusión de sus fines propios, aprobó proponer al Instituto Federal Electoral, a través del Comité de Radio y Televisión, los Lineamientos respectivos, así como la propuestas de pauta para que los partidos políticos transmitan su mensaje de campaña a partir del veintidós de mayo hasta el veintisiete de junio del mismo mes y año.
22. Que, con base en el Acuerdo [...] *por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con Jornada Electoral coincidente con la federal*, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011, los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales, serán los siguientes:
- a) Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO		MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA	
06:00:00 06:59:59	a	3	1	1	FEDERAL
				2	
			1	3	LOCAL
				4	
			1	5	FEDERAL
				6	
07:00:00 07:59:59	a	3	1	7	LOCAL
				8	
			1	9	LOCAL
				10	
			1	11	LOCAL
				12	
08:00:00 08:59:59	a	3	1	13	FEDERAL
				14	
			1	15	FEDERAL
				16	
			1	17	FEDERAL
				18	
09:00:00 09:59:59	a	3	1	19	LOCAL
				20	
			1	21	FEDERAL
				22	
			1	23	AUTORIDAD
				24	
10:00:00 10:59:59	a	3	1	25	FEDERAL
				26	
			1	27	LOCAL
				28	
			1	29	FEDERAL
				30	
11:00:00 11:59:59	a	3	1	31	AUTORIDAD
				32	
			1	33	FEDERAL
				34	
			1	35	AUTORIDAD
				36	
12:00:00 12:59:59	a	2	1	37	FEDERAL
				38	
			1	39	FEDERAL
				40	
13:00:00 13:59:59	a	2	1	41	FEDERAL
				42	
			1	43	FEDERAL
				44	
14:00:00 14:59:59	a	2	1	45	AUTORIDAD
				46	
			1	47	LOCAL
				48	

HORARIO		MINUTOS	SPOT	TIPO DE CAMPAÑA	
15:00:00 15:59:59	a	2	1	49	LOCAL
				50	
			1	51	FEDERAL
				52	
16:00:00 16:59:59	a	2	1	53	LOCAL
				54	
			1	55	LOCAL
				56	
17:00:00 17:59:59	a	2	1	57	LOCAL
				58	
			1	59	FEDERAL
				60	
18:00:00 18:59:59	a	3	1	61	FEDERAL
				62	
			1	63	FEDERAL
				64	
			1	65	FEDERAL
				66	
19:00:00 19:59:59	a	3	1	67	LOCAL
				68	
			1	69	FEDERAL
				70	
			1	71	AUTORIDAD
				72	
20:00:00 20:59:59	a	3	1	73	FEDERAL
				74	
			1	75	FEDERAL
				76	
			1	77	FEDERAL
				78	
21:00:00 21:59:59	a	3	1	79	LOCAL
				80	
			1	81	FEDERAL
				82	
			1	83	FEDERAL
				84	
22:00:00 22:59:59	a	3	1	85	LOCAL
				86	
			1	87	FEDERAL
				88	
			1	89	AUTORIDAD
				90	
23:00:00 23:59:59	a	3	1	91	AUTORIDAD
				92	
			1	93	LOCAL
				94	
			1	95	FEDERAL
				96	

- b)** En caso de existir coincidencias entre precampaña local e intercampaña federal o campaña federal, los horarios de transmisión serán determinados para cada caso concreto, mediante acuerdo del Comité de Radio y Televisión, tomando en consideración las circunstancias específicas del mismo.
23. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
24. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
25. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección federal en el estado de Guerrero de conformidad con lo siguiente:
- a)** El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
- b)** Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
- c)** El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
- d)** Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
- e)** El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de 30 segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
26. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hagan su solicitud de asignación de tiempos, se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el *Acuerdo por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales*, referido en la fracción IX del apartado de antecedentes.
27. Que en el Acuerdo citado en el punto considerativo anterior, se determinó lo siguiente:
- a)** A las autoridades electorales locales de las entidades con Proceso Electoral Local coincidente con la jornada comicial del federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un treinta por ciento (30%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el setenta por ciento (70%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales. La misma regla aplicará en el caso de que se celebren elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- b)** A las autoridades electorales locales de las entidades que no celebrarán Proceso Electoral Local concurrente con el federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinte por ciento (20%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el ochenta por ciento (80%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales.

c) A las autoridades electorales federales que hayan presentado oportunamente su solicitud, les serán asignados tiempos en radio y televisión del tiempo que corresponde al Instituto Federal Electoral, conforme a la disponibilidad con que se cuente.

d) En el caso en que las autoridades electorales locales o federales no presenten oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, según se trate, los tiempos se asignarán al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

28. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
29. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
30. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] *por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, respectivamente.*
31. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
32. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como para la campaña del Proceso Electoral Local en el estado de Guerrero:

CAMPAÑA FEDERAL / CAMPAÑA LOCAL

Fecha límite de la primera recepción de material de partidos políticos para la campaña federal: 19 de marzo de 2012

Fecha límite de la primera recepción de material para la campaña electoral en el estado de Guerrero: 14 de mayo de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de marzo	21 de marzo	30 al 31 de marzo	Del 30 de marzo al 1 de abril
2	27 de marzo	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril	Del 2 al 6 de abril
3	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril	7 y 8 de abril
4	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
5	8 de abril	9 de abril	13 y 14 de abril	14 y 15 de abril
6	10 de abril	11 de abril	Del 15 al 19 de abril	Del 16 al 20 de abril
7	15 de abril	16 de abril	20 y 21 de abril	21 y 22 de abril
8	17 de abril	18 de abril	Del 22 al 26 de abril	Del 23 al 27 de abril
9	22 de abril	23 de abril	27 y 28 de abril	28 y 29 de abril
10	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo	Del 30 de abril al 4 de mayo
11	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
12	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
13	6 de mayo	7 de mayo	11 y 12 de mayo	12 y 13 de mayo
14	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo	Del 14 al 18 de mayo
15	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
16	15 de mayo (a)	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo Del 22 al 24 de mayo (b)	Del 21 al 25 de mayo Del 22 al 25 de mayo (b)
17	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 de mayo
18	22 de mayo	23 de mayo	27 al 31 de mayo	Del 28 de mayo al 1 de junio
19	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 y 3 de junio
20	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
21	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
22	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
23	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio
24	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
25	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
26	19 de junio (c)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (d) 28 de junio (e)	Del 25 al 27 de junio (d) 28 y 29 de junio (e)

- (a) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña del estado de Guerrero.
- (b) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Guerrero.
- (c) Esta OT contiene el material del periodo de veda.
- (d) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Guerrero y la Campaña Federal.
- (e) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

PERIODO DE VEDA

Fecha límite de la primera recepción de material para autoridades electorales federales y locales para el periodo de veda local coincidente del estado de Guerrero: 18 de junio de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	19 de junio (a)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (b) 28 de junio (c)	Del 25 al 27 de junio (b) 28 y 29 de junio (c)
2	24 de junio	25 de junio	29 de junio al 1 de julio	30 de junio al 1 de julio

- (a) Esta OT contiene el material del periodo de veda.
- (b) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Guerrero y la Campaña Federal.
- (c) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

33. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local del estado de Guerrero con jornada comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal.
34. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 21; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, en el estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como la campaña del Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales aprobada por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 32 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo a la Instituto Electoral del Estado Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de marzo de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.